

Instrucciones para solicitar el informe de impacto ambiental en caso de que sea necesario en aplicación el punto 1.d de la Resolución del director general de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa sobre la documentación técnica adicional para la aprobación de los proyectos de implantación de redes de comunicaciones electrónicas (BOIB Núm. 81 de 18 de junio de 2024) (Resolución del DG)

En caso de que el operador solicitante de la aprobación del proyecto de implantación deba solicitar informe de impacto ambiental simplificado u ordinario debe seguir los siguientes pasos:

A) En caso de informe de impacto ambiental **simplificado:**

1. En la sede electrónica de la CAIB, acudir al procedimiento electrónico "Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada de proyectos" con código SIA 360957 mediante el link:
<https://www.caib.es/seucaib/es/201/empresas/tramites/tramite/2893265/>
2. Descargar y cumplimentar la plantilla de solicitud.
3. Pagar la tasa correspondiente.
Para pagar la Tasa, dentro del trámite de «Solicitud de Evaluación de impacto Ambiental Simplificada», en el link «Modelo 046».
Este link redirige a una página de la ATIB genérica por todo el GOIB. Se debe seleccionar:
 - Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
 - Tasa por la realización de informes de evaluación de impacto ambiental.
 - Evaluación de impacto ambiental.
 - Evaluación de impacto ambiental simplificada (35.6.1.4)
4. Regresar al procedimiento de la sede electrónica de la CAIB "Aprobación de un proyecto de implantación de instalaciones de telecomunicaciones o de redes radioeléctricas" con código SIA 216110.
Dentro de este procedimiento, dependiendo del momento en que se presente la documentación requerida en el punto 1.d de la Resolución del DG se debe utilizar uno u otro trámite:
 - Si se presenta la documentación del punto 1.d junto con la solicitud de aprobación de un proyecto de implantación es necesario utilizar el trámite de «Solicitud de aprobación»
 - Si ya se ha solicitado previamente la aprobación del proyecto de implantación y se está aportando documentación adicional es necesario acudir al trámite «Presentación de Documentación» ó «Enmienda de deficiencias», según corresponda.

Mediante el trámite que corresponda, el operador debe presentar ante el órgano sustantivo, que en este caso es la Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico, la siguiente documentación:

- I. Solicitud (plantilla de procedimiento con SIA 360957, punto 2 de esta guía)
- II. Justificante pago de tasa (punto 3 de esta guía).
- III. Documento ambiental (firmado por técnico competente), que debe tener el contenido que especifica el artículo 45.1 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre.

B) En caso de informe de impacto ambiental ordinario:

1. En la sede electrónica de la CAIB, acudir al procedimiento electrónico “Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria de proyectos” con código SIA 1161275 mediante el link:
<https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/2893276/>
2. Descargar y cumplimentar la plantilla de solicitud.
3. Pagar la tasa correspondiente.
Para pagar la Tasa, dentro del trámite de «Solicitud de Evaluación de impacto Ambiental Simplificada», en el link «Modelo 046».
Este link redirige a una página de la ATIB genérica por todo el GOIB. Se debe seleccionar:
 - Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
 - Tasa por la realización de informes de evaluación de impacto ambiental.
 - Evaluación de impacto ambiental.
 - Evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos (35.6.1.3)
4. Regresar al procedimiento de la sede electrónica de la CAIB “Aprobación de un proyecto de implantación de instalaciones de telecomunicaciones o de redes radioeléctricas” con código SIA 216110.
Dentro de este procedimiento, dependiendo del momento en que se presente la documentación requerida en el punto 1.d de la Resolución del DG se debe utilizar uno u otro trámite:
 - Si se presenta la documentación del punto 1.d junto con la solicitud de aprobación de un proyecto de implantación es necesario utilizar el trámite de «Solicitud de aprobación»
 - Si ya se ha solicitado previamente la aprobación del proyecto de implantación y se está aportando documentación adicional es necesario acudir al trámite «Presentación de Documentación» ó «Enmienda de deficiencias», según corresponda.

Mediante el trámite que corresponda, el operador debe presentar ante el órgano sustantivo, que en este caso es la Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico, la siguiente documentación:

- I. Solicitud (plantilla de procedimiento con SIA 1161275, punto 2 de esta guía)
- II. Justificante pago de tasa (punto 3 de esta guía).
- III. la documentación que se indica en el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.